



PODER LEGISLATIVO  
**LEY N° 2.621**

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ A TRANSFERIR A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE SU ACTUAL OCUPANTE, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA N° 4171, UBICADO EN EL BARRIO MBACHIÓ DEL CITADO MUNICIPIO.

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE  
**LEY**

**Artículo 1°.-** Desaféctase del dominio público municipal y autorízase a la Municipalidad de Lambaré a transferir a título oneroso a favor de su actual ocupante señor Roberto Cañete, un inmueble individualizado como lote N° 4 de la manzana VII, parte de la Finca N° 4171, con Cta. Cte. Ctral. N° 13-0575-04, dejado en concepto de plaza y edificios públicos en el loteamiento realizado por el señor Juan David Mussi, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, bajo el N° 1 y al folio 1 y siguientes del año 1996, ubicado en el barrio Mbachió del citado municipio, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

**AL NORTE:** mide 12,00 m. (doce metros), linda con la calle Itapé;

**AL SUR:** mide 12,00 m. (doce metros), linda con el lote con Cta. Cte. Ctal. N° 13-0575-02;

**AL ESTE:** mide 35,00 m. (treinta y cinco metros), linda con el lote con Cta. Cte. Ctal. N° 13-0575-03; y,

**AL OESTE:** mide 35,00 m. (treinta y cinco metros), linda con el lote con Cta. Cte. Ctal. N° 13-0575-05.

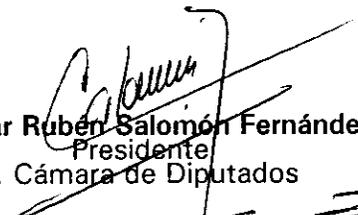
**SUPERFICIE: 420,00 m<sup>2</sup> (CUATROCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS).**

**Artículo 2°.-** La suma obtenida por la venta del inmueble individualizado en el Artículo 1° de la presente Ley, será destinada exclusivamente para la adquisición de otro inmueble para espacio verde o plaza.

LEY N° 2.621

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a veintidos días del mes de marzo del año dos mil cinco, y por la Honorable Cámara de Senadores, a nueve días del mes de junio del año dos mil cinco, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.

  
Oscar Rubén Salomón Fernández  
Presidente  
H. Cámara de Diputados

  
Miguel Carizosa Galiano  
Presidente  
H. Cámara de Senadores

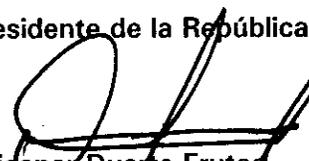
  
Edgar Domingo Venialgo Recalde  
Secretario Parlamentario

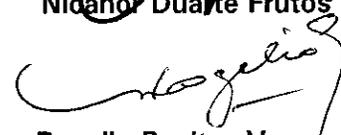
  
Cándido Vera Bejarano  
Secretario Parlamentario

Asunción, 28 de junio de 2005.

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

  
Nicanor Duarte Frutos

  
Rogelio Benitez Vargas  
Ministro del Interior